



Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles
Coordinación de Cumplimiento de Regulación Bursátil A
Dirección de Asuntos Jurídicos Bursátiles
Ciudad de México, 02 de agosto de 2024.

Oficio No. 154/17458/2024

Exp. No. CNBV. 3S.4.154 (16782)"2024" <6>

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Asunto: Inscripción en el Registro público de
Asesores en inversiones.

DOMINGO LUGARDO CHÁVEZ PÉREZ.
AVENIDA ROBERTO GARZA SADA,
NÚMERO 213, COLONIA PEDREGAL DEL
VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, C.P. 66280.NUEVO LEÓN,

Hacemos referencia a: **i)** su escrito y anexos, recibidos por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, (en adelante la "Comisión" o "Autoridad"), a través del correo electrónico VPSupervisionB@cnbv.gob.mx, el 08 de mayo de 2024, por medio de los cuales remitió a través de su apoderada, la C. Elizabeth Flores Ambriz, información y documentación relacionada con su solicitud de inscripción en el Registro Público de Asesores en inversiones (en adelante la "Solicitud"); **ii)** el oficio de prevención número 154/16374/2024 de fecha 19 de junio de 2024, a través del cual se le previno diversa información y documentación respecto de su Solicitud (en lo sucesivo el "Oficio de Prevención"); y **iii)** su escrito y anexos recibidos en el correo institucional antes mencionado el 26 de junio de 2024, a través de los cuales dio respuesta al Oficio de Prevención (en lo sucesivo la "Primer Respuesta").

Sobre el particular, una vez efectuado el análisis a la información y documentación presentada junto con la Solicitud y su Primer Respuesta, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 225 de la Ley del Mercado de Valores (en adelante la "LMV"), así como 3 y 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores en inversiones (en lo sucesivo las "Disposiciones"), por lo que esta Comisión, con fundamento en los preceptos legales antes citados, resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Inscribir como Asesor en inversiones persona física, en el Registro Público de Asesores en inversiones, bajo el Folio número 30195-001-(16782)-02/08/2024, al C. **Domingo Lugardo Chávez Pérez**. La presente inscripción podrá ser consultada a partir de la fecha del presente oficio en la página de internet <https://www.gob.mx/cnbv>.

Acorde con lo previsto en los artículos 11, 12 y 13, fracciones II y III de las Disposiciones, y 5, último párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ese Asesor en inversiones persona física, deberá presentar a esta Comisión, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha del presente oficio: **(i)** su manual de conducta que contenga las normas mínimas establecidas en el Anexo B; y **(ii)** la información requerida conforme al formato contenido en el Anexo C de las referidas Disposiciones.

Las actividades, operaciones y servicios que realice o proporcione ese Asesor en inversiones persona física por virtud del presente registro, se sujetarán a la LMV, a las Disposiciones, a las Disposiciones de carácter general



aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (en adelante las "Disposiciones de Servicios de Inversión"), así como a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente en México, incluyendo las relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo que, por su naturaleza, le resulten aplicables.

La publicidad, propaganda e información dirigida al público en general y a los clientes potenciales de ese Asesor en inversiones persona física, estará sujeta a las previsiones contenidas en el artículo 226, fracción VIII de la LMV, en relación con el artículo 6 de dicho ordenamiento legal. De igual manera, deberá revelar al público en general y a sus clientes potenciales el número de Folio de inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones asignado por esta Comisión y la advertencia respecto a que esta Autoridad supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, segundo párrafo de las Disposiciones de Servicios de Inversión.

Asimismo, deberá informar que la inscripción en el Registro Público de Asesores en inversiones que esta Comisión lleva en términos de la LMV, no implica el apego de ese Asesor en inversiones persona física, a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada por este, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, tercer párrafo de las Disposiciones de Servicios de Inversión.

De conformidad con el artículo 8, tercer párrafo de las Disposiciones, si ese Asesor en inversiones, persona física, requiere efectuar una anotación para modificar los datos de su inscripción, deberá presentar la solicitud correspondiente a esta Autoridad manifestando tal circunstancia, así como la documentación que acredite dicho cambio, dentro de los treinta días siguientes a que se haya realizado el mismo.

Esta Comisión, previa audiencia de ese Asesor en inversiones persona física, podrá declarar la cancelación de su registro si se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo 227 Bis de la LMV.

Finalmente, se hace del conocimiento al C. Domingo Lugardo Chávez Pérez, que el presente registro como Asesor en inversiones persona física, no puede considerarse como autorización para que cualquier sociedad o asociación en la que participe, realice alguna actividad para la que se requiera una autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, como lo es la prestación de servicios de asesoría en inversiones en términos de la LMV.

En términos de lo dispuesto por los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del *Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de julio de 2020*, y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo medio el 23 de noviembre de 2020, el presente oficio será notificado a través del correo electrónico: domingo.chavez86@gmail.com, que para tal efecto señaló en su solicitud. El destinatario deberá confirmar la recepción del correo electrónico en que se notifique el presente oficio y acusar de recibo a través del mismo medio, dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir del día de su recepción.



El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones antes invocadas, así como en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 4, fracción XXXVIII, 10, fracción V y 16, fracciones I y XVII y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B y II, apartado B, inciso 15), 14, 28, fracción XII y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, fracción V, último párrafo y 5, fracción III el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de manera mancomunada las facultades conferidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles, por el Coordinador de Cumplimiento de Regulación Bursátil A, el Lic. Francisco Morales Crispín y por el Director de Asuntos Jurídicos Bursátiles, el Lic. Adbeel Efrén Olivares Guarneros.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MORALES CRISPÍN
COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO DE
REGULACIÓN BURSÁTIL A

LIC. ADHEEL EFRÉN OLIVARES GUARNEROS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
BURSÁTILES

LAOV

C.c.p. **Lic. Mario Roberto Bustillos Estrada.**- Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles. Para su conocimiento. - Presente.
Mtro. Marco Antonio Villar Corona. - Director General de Administración de Inversiones. - Mismo fin. - Presente.
Mtro. Jesús Alejandro Ham Juárez. - Director General de Delitos y Sanciones. - Mismo fin. Presente.
Dra. Diana Canela Valle. - Directora General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales. - Mismo fin. - Presente.
Mtra. Luz María Padilla Longoria. - Directora General Contenciosa. - Mismo fin. - Presente.
Dr. Pedro Alfonso Aceves Adán. - Director General de Visitas de Investigación. - Mismo fin. - Presente.
Lic. Rodrigo Kibsaim García Romo. - Director General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A. - Mismo fin. Presente.

SGI: 86779/2024.